



Columna

Pablo Urquizar M.

Excoordinador Nacional de Seguridad
de la Macrozona Sur



El derecho a la educación y la Macrozona Sur

Según cifras oficiales de Carabineros de Chile, entre 2013 y 2023 en la Macrozona Sur se materializaron 8.423 hechos de violencia, 56 personas fallecidas, 1.325 personas lesionadas y 4.630 bienes destruidos. Es un hecho que la crisis de seguridad ha impactado, desde la perspectiva de los derechos humanos, no solo en el goce y disfrute de los derechos civiles y políticos como en el derecho a la vida o el de propiedad, sino también,

Según cifras oficiales de Carabineros de Chile, entre 2013 y 2023 en la Macrozona Sur se materializaron 8.423 hechos de violencia, 56 personas fallecidas, 1.325 personas lesionadas y 4.630 bienes destruidos.

en los derechos económicos, sociales y culturales de familias mapuches y no mapuches, teniendo especial relevancia el derecho a la educación.

El párrafo 1° del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el “derecho de toda persona a la educación” y, de acuerdo a la Observación General N° 13 de Naciones Unidas, “la educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos”.

En el período señalado, 37 escuelas fueron destruidas

en virtud de atentados incendiarios distribuidos en 2 regiones, 4 provincias y 13 comunas. El año 2023 fueron 6. La Resistencia Mapuche Malleco es la orgánica radicalizada y terrorista que más atentados se adjudicó en esta línea. La Araucanía, la más afectada y dentro de esta, la provincia de Malleco con las comunas de Victoria y Ercilla.

Como Estado, Chile se encuentra obligado en tres ámbitos en relación al derecho a la educación: el respeto (abstenerse de intervenir en el disfrute del derecho), la protección (impedir que otras personas interfieran en el disfrute del derecho) y la realización (adoptar medidas apropiadas con miras a lograr la plena efectividad del derecho). Respecto de la obligación de protección, claro es que no se ha impedido por parte del Estado la interferencia en el derecho a la educación por parte de terceros. La gran cantidad de establecimientos educacionales completamente destruidos por acción del terrorismo da cuenta de esa falencia evidente en esta materia.

En tal sentido, urge al Estado dos deberes: por un lado, desarticular estructuralmente la referida orgánica radicalizada y terrorista, y también todas aquellas que pretendan emular esa acción, previniendo nuevos atentados y afectaciones al derecho a la educación, y por otro, el deber de que en las escuelas destruidas, se garantice su reconstrucción en tiempo y forma, de manera tal que se minimice al máximo la afectación al derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.